

OFICIO N°095/2020

ANT.: Resolución del Pleno de Corte de Apelaciones de Iquique de fecha 06 de enero de 2020, que resuelve remitir Oficio Ord: N° 199-2019.

MAT.: Solicita intervención e información que indica.

SANTIAGO, 10 de febrero de 2020

DE: SRTA. SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SRA. SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludarle, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez (S), informo a Ud. que hemos tomado conocimiento, por medio de la resolución de Unidad de Causas y Pleno de Corte de Apelaciones de Iquique de fecha 06 de enero de 2020, que resuelve remitir Oficio Ord: N° 199-2019, informando Visitas a Centros Residenciales realizada por la jueza visitadora Sra. Patricia Seguel Muñoz y su equipo, a Residencia “*REM-CODITFAM Residencial Iquique*”, “*RLP-Residencia Nido Amigo de Tarapacá*”, “*RPM -Residencia Nuestra Señora de la Esperanza de Iquique*”, “*REM-Teniente Hernán Merino Correa*” y “*Programa Creciendo Juntos CCP Iquique*”, durante el segundo semestre de 2019.

En instancias de dichas visitas judiciales a las Residencias y dependencias donde permanecen niños, niñas y adolescentes privados de libertad, se efectuaron observaciones y sugerencias por parte de la Jueza Visitadora, y su equipo a partir de la constatación de ciertas situaciones y falencias que pudieran implicar vulneraciones de derechos a los niños, niñas y adolescentes que viven en las mismas. **Al respecto, solicitamos con extrema urgencia que se adopten las recomendaciones efectuadas por el Poder Judicial, dada la relevancia de los ámbitos abordados por la judicatura para dar respuesta al resguardo efectivo del interés superior de los niños, niñas y adolescentes involucrados.**

Así también, a partir de la información aportada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique, es posible efectuar, como Defensoría de la Niñez, algunas solicitudes y recomendaciones adicionales a las ya efectuadas por el Poder Judicial que, en este caso proceden respecto a las siguientes Residencias “*RPM -Residencia Nuestra Señora de la Esperanza de Iquique*”, “*REM-Teniente Hernán Merino Correa*” y “*Programa Creciendo Juntos CCP Iquique*”, mismas que a continuación de exponen :

1.- Visita judicial efectuada a Residencia “RPM -Residencia Nuestra Señora de la Esperanza de Iquique”

La visita judicial realizada a Residencia “RPM -Residencia Nuestra Señora de la Esperanza de Iquique” se ejecutó el día 14 de noviembre de 2019. En el informe de la Jueza Visitadora, se hace referencia a la situación de una adolescente de iniciales B.M.C.C. que permanece en la Residencia desde “hace bastante tiempo”, pero quien a la fecha no tiene su situación migratoria regularizada.

Se debe destacar que los niños, niñas y adolescentes en condición de migrantes se encuentran en una situación de doble vulnerabilidad, primero, por su minoría de edad y segundo, por encontrarse con mayores obstáculos para “ejercer plenamente su derecho a ser inscriptos, a un nombre y a una nacionalidad, en condiciones de plena igualdad”¹, lo que impacta directamente en el efectivo ejercicio de todos sus demás derechos. Por ello, el “deber especial de protección surge de las condiciones específicas en que se encuentran NNA migrantes, circunstancia que es de particular gravedad cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación migratoria irregular”², quienes tienen mayor dificultad para acceder a educación, a salud y demás beneficios sociales.

En este sentido, se solicita y recomienda a su Servicio, en virtud del numeral 10, del artículo 3° del Decreto Ley N°2465, que Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, que dispone que le corresponderá especialmente “Efectuar la coordinación técnico-operativa de las acciones que, en favor de los menores de que trata esta ley, ejecuten las instituciones públicas y privadas.”, se coordinen y realicen, con urgencia, todas las gestiones necesarias con la Gobernación Provincial de Iquique y los órganos pertinentes para que, de manera urgente, se regularice la situación migratoria de la adolescente de iniciales B.M.C.C., y de todas las niñas y adolescentes que viven en dicha Residencia.

Asimismo, se solicita a su Servicio, remitir información sobre los lineamientos, instrucciones técnicas y/o circulares que el SENAME ha impartido tanto a centros de administración directa como a Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS) respecto a la intervención con niños, niñas y adolescentes en condición de migrantes orientadas a regularizar su situación y el acceso efectivo a servicios sociales. Así también, remitir información sobre las coordinaciones que su Servicio ha realizado con el Departamento de Extranjería y Migración y/o otros órganos pertinentes para resolver la situación migratoria irregular de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado, garantizando el ejercicio efectivo de todos sus derechos.

2.- Visita judicial efectuada a Residencia “REM-Teniente Hernán Merino Correa”

La visita judicial realizada a Residencia “REM-Teniente Hernán Merino Correa” se ejecutó el día 13 de diciembre de 2019. En esta instancia, la Jueza Visitadora, y su equipo, constatan ciertas temáticas que revisten preocupación, a saber, número importante de niños en situación de abandono del sistema y la posible disminución de plazas por cambio de proyecto.

2.1. Niños en abandono del sistema o con salidad sin retorno.

En la ficha aportada por el informe del Poder Judicial es posible observar que, al menos, cuatro niños han hecho abandono del sistema. Esta es una situación que puede poner en riesgo la integridad física y psíquica de los niños.

¹ Lovera, Domingo, (2015), “Igualdad y no discriminación de niños, niñas y adolescentes: necesidad de un sistema de garantías reforzadas”. Serie Los derechos de los niños, una orientación y un límite, N° 3, p. 07.

² Ibid., 23.

A este respecto, el “Protocolo de salidas sin retorno” de su Servicio, establecido para las Residencias Familiares, establece que *“quien se encuentra a cargo de la residencia al momento de la situación debe iniciar las acciones legales en pro de activar mecanismos de búsqueda y protección. Lo anterior se traduce en: Oficiar al Tribunal de Familia solicitando una orden inmediata de búsqueda; y Realizar denuncia por presunta desgracia en Carabineros”*³. Así también, se establece el deber de la jefatura de turno de realizar un informe sobre el contexto en que ocurre la salida del niño o adolescente; y de la dupla psicosocial y tutor/a de referencia de realizar determinadas acciones para su ubicación. Finalmente, en el caso de que se logre reintegrar al adolescente al procedo de intervención, se debe realizar la constatación de lesiones correspondiente e informar al Tribunal correspondiente, así como a familiares o relacionados.

En este sentido, se solicita a su Servicio, remitir información en detalle respecto a las acciones y medidas ejecutadas en cumplimiento del protocolo establecido, tanto por la Residencia como por su Servicio, para la debida y oportuna búsqueda y protección de los adolescentes. Así también, se solicita informar acerca de la existencia de registro de estos eventos y, en su caso, remitirlo. De no contar con éste, se recomienda, de manera urgente, incorporar registro de abandonos de sistema o salidas sin retorno que ocurran en la residencia.

2.2. Nuevo proyecto residencial con disminución de vacantes

Asimismo, el informe judicial plantea que según información que entrega la Directora de la Residencia comenzaría a operar un nuevo proyecto en la Residencia, el cual implicaría la disminución de plazas actualmente convenidas con el SENAME, de 32 a 20 niños. Esta situación es preocupante atendiendo que es la única Residencia en la Región de Tarapacá que recibe niños.

En este sentido, se solicita a su Servicio, remitir información precisa y detallada de la situación de los proyectos residenciales existentes al día de hoy en la Región de Tarapacá que acojan a niños y/o adolescentes, y de aquellos, que se licitarán el año 2020 que atiendan específicamente a esta población. En relación a estos últimos, remitir bases técnicas y fechas de apertura de dichos procesos de licitación.

En el caso de que efectivamente se ejecute el cambio de proyecto y que éste implique una disminución de plazas y por tanto, el traslado de algunos niños y adolescentes a otros centros, se solicita y recomienda a su Servicio que, con suma urgencia, se elabore un plan de transición y traslado para los niños y adolescentes que viven en la Residencia, con enfoque de derechos y en el que se incorporen las particularidades de cada uno/a de ellos, considerando la etapa del ciclo vital en la que se encuentran, entre otros elementos, debiendo observar específicamente el interés superior de los niños y adolescentes y se garantice el derecho a la participación en estos procesos.

3.- Visita judicial efectuada a Programa “Creciendo Juntos CCP Iquique”

La visita judicial realizada a Programa “Creciendo Juntos CCP Iquique” se ejecutó el día 17 de diciembre de 2019. De acuerdo al informe elaborado por la Jueza Visitadora y su equipo, en instancias de su visita permanecían en dependencias del “CCP de Iquique”, 6 niños y niñas hijos/as de mujeres extranjeras que se encuentran sin RUT, por ello, en el Poder Judicial, sugiere a su Servicio colaborar con el Programa “Creciendo Juntos CCP Iquique” en orden a facilitar y acceder de forma más rápida a la regularización migratoria de los/as niños y niñas que permanecen en sus dependencias.

³ Disponible: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/2-Protocolos-RFA.pdf> p.46.

En razón de lo anterior, se solicita a su Servicio, remitir información respecto a los/as niños y niñas hijos/as de extranjeras que permanecen en el CCP de Iquique, específicamente indicar su situación migratoria y RUT de cada uno/a de ellos/as..

Teniendo en consideración los antecedentes y falencias observadas por la judicatura, y en virtud de lo establecido en el artículo 4° letras c), e), g), h), i) y m) de la Ley N° 21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, solicitamos y recomendamos que, en su calidad de Directora del Servicio, se aborden en profundidad los aspectos deficientes indicados en los informes del Poder Judicial, remitidos al SENAME en su oportunidad, mismos que tienen como consecuencia una desatención a la situación de los niños, niñas y adolescentes a quienes se dirige la labor de su Servicio.

Solicito a usted tener a bien informar a la suscrita acerca de las acciones que desde su Servicio ya se han ejecutado para corregir y abordar las deficiencias descritas en los informes remitidos por la judicaturas y las relevadas por la Defensoría de la Niñez en los numerandos precedentes, las cuales que impactan, indudablemente, en la posibilidad real de restituir los derechos a los niños, niñas y adolescentes que allí residen y, además, en el cumplimiento de la obligación jurídica estatal de garantizar sus derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con su integridad física, psíquica y su salud en general, entre otros.

Asimismo, solicito que la recomendación indicada en el texto de este Oficio, sea acogida e implementada a la máxima brevedad, asimismo remitir la información solicitada dentro de un plazo de 15 días contados desde la recepción del presente Oficio, con el objeto de promover, restituir, garantizar y proteger los derechos de los niños y niñas pequeñas que permanecen en las Residencias previamente mencionadas.

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

04

OAB/mmo

Distribución:

- Destinataria
- Sra., Marilyn Magnolia fredes Araya, Presidenta de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique.
- Sra. Patricia Alejandra Seguel Muñoz, Jueza del Juzgado de Familia de Iquique.
- Sra. María Teresa Osorio Llanos. Directora SENAME Regional de Tarapacá.